

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:
Revisión de medidor.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 146TOPDM		
Trámite mediante el cual se verifica el correcto funcionamiento del aparato medidor				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 4, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta Municipal Decreto No. 111, gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Revisión de medidor	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Dos meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de detectar anomalías en el aparato medidor.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí		
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.		NO	1, simple	Artículo 26 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario; en caso de que se trate de una tercera persona, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.		NO	1, simple	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV; 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. Artículo 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3. Llenar el formato de solicitud.		SI	NO	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Presentar recibo de pago del trámite solicitado.		NO	1, simple	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.		NO	1, simple	Artículo 26 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario; en caso de que se trate de una tercera persona, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder		NO	1, simple	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV; 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. Artículo 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3. Llenar el Formato de solicitud.		SI	NO	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Presentar recibo de pago del trámite solicitado		NO	1, simple	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.

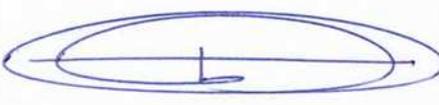
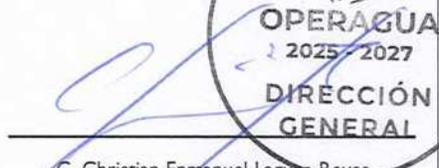
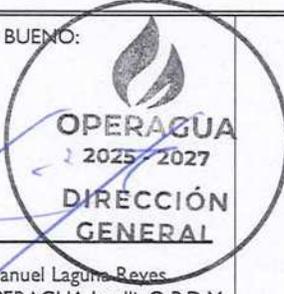
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	NO	I, simple	Artículo 26 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario; en caso de que se trate de una tercera persona, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	NO	I, simple	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV; 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. Artículo 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3. Llenar el Formato de solicitud.	SI	NO	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Presentar recibo de pago del trámite solicitado	NO	I, simple	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Acudir al Departamento de Inspecciones y Medidores con número de contrato o cuenta, y fotografía de medidor del día, para determinar si el medidor amerita revisión. 2.-En caso de requerir revisión, acudir a las ventanillas del Departamento de Inspecciones y Medidores, solicitando la orden de pago para la revisión de medidor. 3.-Acudir al área de cajas para realizar el pago correspondiente. 4.-Una vez realizado el pago deberá regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores con copia del pago y los requisitos solicitados para agendar su visita técnica al domicilio. 5. Regresar a las instalaciones del Organismo para solicitar el informe sobre su dictamen, derivado de la revisión del medidor para considerar los consumos y/o realizar cambio de medidor.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días, (de acuerdo a la agenda)		
COSTO:	Doméstico Popular: 1.6338 UMA. Doméstico Medio: 3.9278UMA. No Doméstico Comercial: 14.0983UMA. No Doméstico Industrial: 29.3440 UMA	Fundamento Jurídico: De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO
			si
			TARJETA DE DÉBITO
			si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con todos los requisitos mencionados en párrafos anteriores.		
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.		Departamento de Inspecciones y Medidores	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes	
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:
			Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

(55) 58640434		inspecciones@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:		No aplica	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica	
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.: No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO: Cuautitlán Izcalli
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica
No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		Si aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo es necesario realizar la revisión de medidor?		
RESPUESTA:	Cuando se detecte alguna falla, alteración o anomalías en los medidores.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si mi medidor está descompuesto?		
RESPUESTA:	De acuerdo al dictamen, se tendrá que realizar el cambio del aparato medidor con las especificaciones técnicas que indique el personal de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos debo realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Cuando el aparato de medidor presenta anomalías en el consumo del agua el usuario puede solicitar la revisión.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encontraron trámites o servicios relacionados.			

<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">C. José Luis Dávila Condes Enc. de despacho del Departamento de Inspecciones y Medidores</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">19 de mayo del 2025</p>
---	---	--



" REVISION DE MEDIDOR "

Folio: _____

Fecha de solicitud: _____

Fecha de inspeccion: _____

DATOS GENERALES

Cuenta: _____ T. Usuario: _____ T. Servicio: _____ Telefono: _____ Zona: _____

Nombre de Usuario: _____

Direccion: _____

Colonia: _____

Número de Medidor: _____

Marca: _____

Diametro: _____

Lectura Medidor: _____

Toma de agua

SI

NO

En Servicio

Drenaje

Válvula Expulsora

Tipo de Usuario

Popular

Comercial

Residencial Medio

Industrial

Estado del Predio

Construido

Deshabitado

Lote Baldío

En Construccion

Capacidad de la Cisterna: _____ m3

Numero de Tinacos: _____

Capacidad de Tinacos: _____

N° Habitantes: _____

Sanitarios: _____

Regaderas: _____

Otros: _____

Observaciones: _____

Obs. Usuario: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO

C. YOLANDA CRUZ ACEVEDO

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO

Artículo 4, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Gaceta Municipal Decreto No. 111, gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025.

Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.